



VICEMINISTERIO DE TRANSPORTE
OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA
CASA DE LA TRANSPARENCIA



En la Oficina de Información y Respuesta del Viceministerio de Transporte, Santa Tecla, a las diez horas dieciocho minutos del día siete de septiembre de dos mil dieciséis.

El suscrito Oficial de Información, **CONSIDERANDO** que:

1. Que el día diecinueve de agosto del presente año, se recibió solicitud de información de forma electrónica por parte de la licenciada
petición admitida bajo la referencia administrativa número ciento cuarenta y siete, mediante el cual requirió: Resolución de la Dirección General de Transporte Terrestre sobre el recorte a los montos de la compensación del transporte público de pasajeros del Área Metropolitana de San Salvador (AMSS) de los meses de junio y julio de 2016. O la resolución que modifica el subsidio al transporte del AMSS por pasajero movilizado para junio 2016.
2. Con base a las atribuciones legales de la letra d), i) y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública (en lo consiguiente LAIP), le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se someten a su conocimiento.
3. A partir del deber de motivación genérico establecido en los artículos 65, 68 y 72 LAIP, las decisiones de los entes obligados deberán entregarse por escrito al solicitante, con mención breve pero suficiente de sus fundamentos, para lo cual el suscrito debe establecer los razonamientos de su decisión sobre el acceso de la información, garantizando así "Principio de Máxima Publicidad" reconocido en el Art. 4 LAIP, por el cual, la información en poder de los entes obligados es pública y su difusión irrestricta, salvo las excepciones expresamente establecidas en la Ley.

FUNDAMENTACIÓN DE LA RESPUESTA SOLICITADA.

Como parte del procedimiento interno de acceso a la información, la suscrita requirió a la Dirección General de Transporte la información solicitada.

En respuesta a dicha solicitud, se ha recibido el oficio MEMO 0162-DGTT-UAC-GAPB-09-2016 de fecha cinco de septiembre del presente año, suscrito por el Ingeniero Agrónomo Gaspar Armando Portillo Benítez, en su calidad de Director General de Transporte Terrestre, quien pone a disposición de la solicitante copia de la resolución referencia DGTT-GAPB-0431-06-2016, en la cual se autoriza el pago a cada uno de los prestatarios del servicio público de transporte colectivo de pasajeros del Área Metropolitana de San Salvador y municipios aledaños, el pago proporcional establecido en el artículo 7 del Decreto Legislativo 487 de fecha 23 de noviembre de 2007.

Con base a la Ley de Acceso a la Información Pública y a los razonamientos antes expuestos, se **RESUELVE**:

- a) Entréguese el oficio MEMO 0162-DGTT-UAC-GAPB-09-2016 de fecha cinco de septiembre del presente año, suscrito por el Ingeniero Agrónomo Gaspar Armando Portillo Benítez, en su calidad de Director General de Transporte Terrestre.
- b) Notifíquese al interesado en el medio y forma señalada para tales efectos.




Lic. Karen Vanessa Alvarenga Rivas
Oficial de Información
Viceministerio de Transporte